



SELO QUINTO, DECIMA
 MARTEDES, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y TREINTA
 Y NUNO.

ra el alibio del Cerindario. Iguera cacanga mas suabe; Ue
 bado deus Inverces decaonnan grabuinos Perjuicio libeacn
 do abo que le gratifican, Laxiendo el alaxam. Carta del Sobre guerra
 contribue de que si que quedar uer gravado. El oficial Solda
 do Sin aquella Comodidad que se ve que se para de canco; Llegando
 su Oradio al Cerindario de Inras Lurice de Onas aoras Para
 quia para comuna feribidad Quelex Sumolizia y disuel para con
 el Cerindario; notiendo de nos Reparo el agrario y Comendadas Coror
 riones que axen En la guerra y sucaeriaz Con la decaion de pedir
 Vagafes q. los Soldados era fando abo pobres. Ibiolentando aoras
 q. no pueden agude en su labor y bengan con la cabalgadura a
 aior el exanito. Con Oros muchas Lixunranrias que uer de us
 pia Ouirre y debe tener presentes era su. Para subre medio de
 rando deus Selo de la mas grona Probidencia para Queega Cer
 padion General deere Cerindario con la adior Reflexion de la
 dispor de decaion y Cerindario que quedan Veruix el alaxam. es que
 stando al mar de la que uer decaion q. Cavalleros Coronel Ideai abo
 es aora el Soldado. El qual se ponga Orical en la Seixunna
 de Agunranmientos. Ibi. los Secretarios de ella Con Inverben
 de los Comandarios de guerra Seden todas las boletas que du
 raxen; El omisno se praxique para los Reparim. de vagafes dan
 do de las prohibencias mas seguras para que uer en los Cerindario
 agrario ni molestia; Pareciendole asu decaion de uer en medio
 Quedan Precabidos los yncos convenientes Quegan Experimenta
 do; Enase fevibo el A. Seixunna = La Ciudad Saviendo lo
 oido Dio al Senor Comandador muy Repetidas Praxias q. su
 Selo, Ideiando Cooperar por su Parte aora Ingerancia
 Ponto que se de en Cerindario Comun y Seruicio de D.M. =
 Acordo de los Cavalleros Comandarios de guerra aior de
 de los Presentes Seixunna deere Agunranmientos de per